



Dependencia: Presidencia
Municipal
Departamento: Secretaria del
Ayuntamiento
Asunto: El que se Indica
Oficio: 286 /S.A./2011



07 de octubre del año 2011

Dip. Anastasia Guadalupe Flores Valdez.
Presidenta del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Presente-

El Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa; Por medio del presente, me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Por este conducto remito a usted Copia Certificada del acuerdo numero LXXXIX, mismo que corresponde al acta de cabildo de fecha 30 de Septiembre del año 2011, donde se aprobó el DONACION de DOS predios urbanos, uno de 2016 m2 ubicado en LA COLONIA FUNDADORES, y el otro de 1200 m2 ubicado en la colonia INTEGRACION FAMILIAR. Lo anterior es a fin de que se construyan dos centros de salud a cargo del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, esto en virtud del convenio que se firmara entre este organismo y el municipio, dichos predio son propiedad del municipio y para corroborar tal hecho adjunto al presente copia de la escritura correspondiente

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 49 fracción IV, 51 inciso a), b) numero 2, 9 párrafos II y III del código municipal para el estado de Tamaulipas, para su respectivo conocimiento, **aprobación** y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular que tratar por el momento, le reitero a usted mis respetos.

Atentamente

Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal

C.C.P. SECRETARIA PARTICULAR
C.C.P. CONTRALORIA
C.C.P. ARCHIVO



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO, TAM.
2011 - 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO
PLAZA HIDALGO No. 2 3/N, ZONA CENTRO, C.P. 88900, CD. RIO BRAVO, TAMPS.
TELS.: (899) 934-0011 • 934-2146

presidencia@riobravo.gob.mx • www.riobravo.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Licenciados Juan Diego Guajardo Anzaldua y Armando Bazán Cabral, Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Rio Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II 53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar dos predios de su Plano Municipal, a favor del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:**

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

TERCERO. Que el Servicio de Salud de Tamaulipas, es un organismo público descentralizado, y que pretende, en coordinación con las distintas municipalidades la construcciones de Centros de Salud, que brinden servicio a los pobladores que no cuenten con seguro médico o incluso a los que lo tengan, en virtud de esto piden la firma de un convenio de colaboración entre este organismo y el ayuntamiento, por tanto, el municipio de Rio Bravo, en virtud del compromiso y opto por donar dos terrenos a este organismo para que en coordinación con servicios de salud de la federación se avoquen a la construcción, equipamiento y mantenimiento de las multicitados centros de salud.

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Rio Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día de mayo se le hizo del conocimiento al H. cabildo del convenio firmado el día 13 del mismo mes y año por parte del municipio y el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en donde esta ultima acordó construir diversos centros de salud, y el municipio se comprometió también a donar los predios para dichas construcciones.

QUINTO.- Que el honorable cabildo en fecha 30 de Septiembre del año 2011, tomó el acuerdo de donar dos predios de su plano oficial con una totalidad de 4016.00 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, al O. P. D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

SEXTO. Que el Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de los predios urbanos propiedad de la hacienda pública municipal, ubicados el primero en la colonia fundadores, en el lote 01, de la manzana 35 en la zona 01, Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 56 m2 con calle estación ébano; Al sur en 36.70m2 con calle colmenares; Al oriente 56.00 con calle cuevas; Al poniente en 52.00m2 con calle tlahualilo; Este predio tiene una superficie total de 2016 m2 en el que se construirá un centro de salud;

El segundo se encuentra en la colonia integración familiar, donde se encuentra ubicada una telesecundaria y un centro de oficios, a un lado se encuentra una canchas deportivas en un predio aproximado de 13,295.00m.2 que le pertenecen al municipio y de este predio, se ha solicitado una fracción de aproximadamente 1200 m2 para la construcción de otro centro de salud;

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR DOS PREDIOS URBANOS DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar DOS predios de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Que los inmuebles al que se hacen referencia en el artículo anterior se encuentran ubicados en: el primero en la colonia fundadores, en el lote 01, de la manzana 35 en la zona 01, Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 56 m2 con calle estación ébano; Al sur en 36.70m2 con calle colmenares; Al oriente 56.00 con calle cuevas; Al poniente en 52.00m2 con calle tlahualilo; Este predio tiene una superficie total de 2016 m2 en el que se construirá un centro de salud;

El segundo se encuentra en la colonia integración familiar, donde se encuentra ubicada una telesecundaria y un centro de oficios, a un lado se

encuentra una canchas deportivas en un predio aproximado de 13,295.00m.2 que le pertenecen al municipio y de este predio, se ha solicitado una fracción de aproximadamente 1200 m2 para la construcción de otro centro de salud;

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo no Reelección

Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal



Lic. Armando Bazán Cabral

Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO, TAM.
2011 - 2013